

**ACTA ORDINARIA NUMERO CINCO.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día seis de marzo de dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachin, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, Segundo Regidor Suplente, Francisco Ernesto Meléndez Segovia y Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo; **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Jefe de Gestión y Cooperación, b) Solicitud de Jefe de UACI y c) Solicitud de Auditor Interno; **SEPTIMO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios; pide la palabra la Regidora Ana Gulnara Marroquín, y solicita que se incorpore el punto Varios por tener una solicitud; el Alcalde hace la moción al pleno, y se aprueba incorporar a la agenda el punto **OCTAVO**, Varios, y se aprueba la agenda por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primeros puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del veinte de Febrero del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO UNO** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por mayoría por manifestar el Regidor Sergio Manuel Peñate, que no estuvo de acuerdo con el nombramiento del Regidor Suplente a Regidor Propietario que se hizo en el acta; la secretaria le hace ver que así se redactó en el acuerdo que se acaba de leer; afirmando el Regidor, que sí consta en el acta, pero si aprueba el acta así, es como si estuviera aprobando dicho acuerdo, se **ACUERDA**: Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO CUATRO**, del veinte de Febrero de dos mil diecinueve.-----

---- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

---- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que el Gerente de Desarrollo e Infraestructura, ha enviado memorándum donde hace saber, que el día martes cinco de marzo del presente

año, le fue entregado parte de las autoridades de OPAMSS, el **MANDAMIENTO DE PAGO**, para el ingreso del permiso de construcción del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN DE LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**, por el monto de **TRESCIENTOS CINCO 03/100 (\$305.03)DOLARES**, cuya tarifa se calculó de la manera siguiente:

- ° Tasa 1: Permiso de construcción, tarifa bases \$100.00
- ° Tasa 2: Asesoría de trámite previos, tarifa base \$100.00
- ° Tasa 3: Trámite de proyecto categorizado como Interés Social \$0.05 cts. Por cada mts.2 excedente de 500 mts.2, total del proyecto 2,600.55 mts.2 , excedente: 2,100.55 mts.2x \$0.05 cts.= \$105.03.

**SUMA TOTAL....\$305.03**

Por lo que solicita se emita cheque liquidable por dicha suma para realizar el pago en OPAMSS: Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal con la facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** Facúltese al Tesoro Municipal, emita Cheque Liquidable a nombre de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), por la suma de **TRESCIENTOS CINCO 03/100 (\$305.03)DOLARES**, para realizar la cancelación del Mandamiento de Pago emitido por OPAMSS, para el ingreso del permiso de construcción del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE GRAMA SINTÈTICA Y AREA DE RECREACIÒN DE LA TERCERA ETAPA DE LA COLONIA SANTISIMA TRINIDAD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE”**; dicho pago saldrá de la cuenta presupuestaria 54399, línea 01-01 del Fondo Municipal **NOTIFIQUESE.** -----

---- **SEXTO PUNTO: INFORMES Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES** -----

---- **ACUERDO NUMERO TRES:** La Jefa de Gestión y Cooperación, ha presentado Memorándum por medio del cual informa, que el pasado dieciocho de febrero, recibió por parte de la **ONG Operación Bendición (Club 700)**, la donación de cuarenta y seis cajas con medicamentos, que tienen un valor de **TRECE MIL CINCUENTA Y UNO 08/100 (\$13,051.08) DOLARES**, según consta en nota remitida por la ONG, según el siguiente detalle

Medicamento	Lote
ACYCLOVIR CAPSULES 200MG 100	100004434
CEFDINIR SUSPENSION 125MG/5ML 60ML	30309656 <sup>a</sup>
ALENDRONATE SODIUM 35MG TAB 4UD	12547 <sup>a</sup>
NITROFURANTOIN MACRO 25MG CAP 100	1261279 <sup>a</sup>
IBUPROFEN 10MG/5ML RX ORAL SUSP 16OZ	X710043
IBUPROFEN CHD 100MG/5ML SUS BBG 4OZ	L710003
LISINOPRIL 5MG TABLETS 100	1259914A
LISINOPRIL/HCTZ 10/12.5 MG TABLETS 100	1269768A
METFORMIN HCL XR 500MG TABLETS 100	1259918M
METRONIDAZOLE 250MG TABLETS 250	1274113A
METFORMIN HCL TABLETS 500MG 1000	100004311
HYDROCHLOROTHIAZIDE TABLETS 50MG 100	100004572
GLIPIZIDE 10MG ER TABLETS 1000	3159456
GLYBURIDE/METFORMIN 1.25/250MG TABS 100	2670J171

En consecuencia, solicita se emita Acuerdo Municipal de Aceptación. La Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin, pregunta la fecha de caducidad, que tienen dichos medicamentos y el Alcalde le responde que vence entre los meses de junio a septiembre del presente año. Vista la anterior solicitud el concejo Municipal con las facultades que le otorga el Art. 30 del Código Municipal, con la abstención del regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razonando su voto, manifestando que no tiene claridad de los detalles de la manera en que se va a administrar ese medicamento, y además no se va a tener un resguardo adecuado, para que se conserve su calidad, en cuanto a temperatura, el espacio físico, que se va a dedicar, y también los controles para uso de esto, es decir si se va a destinar de manera transparente a la Clínica Municipal, por mayoría **ACUERDA:** 1) Dar por recibido en calidad de **DONACIÓN**, cuarenta y cinco cajas con medicamentos, que tienen un valor de TRECE MIL CINCUENTA Y UNO 08/100

(\$13,051.08) DOLARES, según consta en nota remitida por la **ONG Operación Bendición (Club 700)**, siendo las relacionadas anteriormente. 2) Se autoriza al Depto. de Contabilidad hacer el registro de donación por la suma indicada. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Jefe de UACI, presenta para su aprobación el Proyecto de Bases de Licitación Pública, **LP-02/2019 AMAY**, para la adquisición de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2019”**, dándole lectura el Señor Alcalde, y a continuación las somete a consideración del Concejo Municipal, para su Aprobación, votando en contra El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, salvando su responsabilidad, porque no pudo escuchar el punto, ya que el Concejal Piche, además de tirarle el celular, por el simple hecho de estar transmitiendo la sesión en vivo que es publica, no pudo escuchar los detalles; El Regidor José Edwin Piche Argueta, pide la palabra, manifestando que él solo le pidió que no lo sacara en video ya que en ningún momento se ha autorizado, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, no vota a favor, porque no pudo escuchar, Por lo que este Concejo Municipal, por Mayoria **ACUERDA:** Aprobar las Bases de Licitación Pública **LP-02/2019 AMAY**, para la adquisición de **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE AÑO 2019”**.- NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Auditor Interno Licenciado Mario Campos, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Auditoria Interna del Sector Gubernamental (MAIG) emitido por la Corte de Cuentas de la República, Capítulo II. ESTATUTO DE AUDITORIA INTERNA, con respecto a este capítulo, presenta para su aprobación el **ESTATUTO DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD**, que contiene normas, regulaciones y directrices que constituyen los principios fundamentales para la práctica profesional de la Auditoria Interna y para evaluar la eficacia de su desempeño en la Municipalidad. El Alcalde le da lectura a su contenido y somete a votación su aprobación; la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin, pregunta cuál es el marco legal de eso y si son estatutos o reglamento; El Alcalde responde, son estatutos que exige la Corte de Cuentas y nosotros lo tenemos en las Norma Técnicas de Control Interno; la Regidora Gulnara, pregunta si así se exige como estatutos, porque ha escuchado que los estatutos son para organizaciones, y no sabe cómo se contempla Auditoria Interna en la Alcaldía; el señor Alcalde le responde que esto es revisado por la Corte de Cuentas; la Regidora Gulnara, manifiesta que se habla de evaluación pero no queda claro, cuando se darán las evaluaciones ni la metodología, sugiere que se revise para definir el tema de evaluación, como se van a hacer, que mecanismos se van a utilizar; el Alcalde responde, que cuando habla de evaluaciones, son las auditorias que realiza el Auditor Interno a las diferentes unidades; El Síndico Municipal manifiesta, que todo es un conjunto de normas, ya que la Corte de Cuentas determina, como debe de realizarse las auditorias, este Reglamento es solo una suma a todas las normas; hemos hablado que los cuerpos normativos, regulan sobre un determinado tema,

pero que debe de verse en conjunto todo lo demás, para eso ya existen las normas de auditoria que también rigen al Auditor, los estatutos, las normas técnicas y así todos los decretos que sean emitidos, en razón de realizar auditoria; Pide la palabra el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo, y sugiere que cuando se trate de aprobar este tipo de documentos, seria válido y necesario, que se haga llegar la documentación con anterioridad a cada uno de los Concejales, para que se puedan estudiar y hacerle observaciones, de lo contrario uno intenta entender lo que se va leyendo de manera rápida y es bastante difícil; El Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, manifiesta que con respecto al planteamiento del Concejal Castro, se va a tomar alguna decisión, en el sentido que le parece oportuno, este tipo de cosas, no solo es de hacer llegar una convocatoria, poniendo punto de Alcalde o punto de Auditor, sino que se anexen esos documentos, para poder leerlos con tiempo, estudiarlos y a cabalidad, poder emitir una opinión a la hora de la reunión, porque es un poco complejo que a la hora de la reunión, se saben los puntos que se van a tratar y de una lectura rápida sacar una conclusión, por lo que pide se tome una decisión, si se van a enviar o no los documentos, para que se pueda conocer, o se va a seguir en la misma actitud de no compartir la información. El Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA: Aprobar el ESTATUTO DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD**, que contiene normas, regulaciones y directrices que constituyen los principios fundamentales para la práctica profesional de la Auditoria Interna y para evaluar la eficacia de su desempeño en la Municipalidad, presentado por el Auditor Interno, el cual deberá de entrar en vigencia un día después de su aprobación..-NOTIFIQUESE.-----

---- **SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**-----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS :** El Señor Alcalde hace saber: Que los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas ha enviado nota, en relación al Proceso de Libre Gestión por la adquisición de 858 canastas para los empleados de la municipalidad; que para ello se informa lo siguiente: Que se realizó el primer proceso de contratación en COMPRASAL, que lleva por numero LG-003/2019-AMAY, para dicho proceso no se presentó ninguna empresa o persona natural; se realizó la segunda convocatoria siempre en COMPRASAL, con numero de proceso LG-004/2019-AMAY, para la cual se presentaron 4 ofertas, pero las ofertas se pasaban del monto presupuestado por los bienes solicitados; se realizó la tercera convocatoria con el proceso número LG-008/2019-AMAY, quitando varios productos de la lista para llegar al presupuesto que está aprobado y se hicieron presente nuevamente 4 ofertas, las cuales sí llegaban al presupuesto, pero se consideró por el bienestar de los empleados, el no reducir la cantidad de productos, dado el proceso anterior se recomienda se realice Contratación Directa con la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V., dado que ella cumple con los requisitos solicitados según el Art.71 de la LACAP. Lo anterior se realizó según lo establece la LACAP, en el Art.71,

Contratación Directa, invocando la causal f) que dice "Si se declara desierta por segunda vez una licitación o concurso" del Art.72, Condiciones para la Contratación Directa. Para lo cual la Comisión Evaluadora de Ofertas, solicita, una resolución razonada según lo establece el Art. 71 de la LACAP, para adjudicar a la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V., la contratación de las 858 canastas básicas para los empleados de la Municipalidad durante el año 2019.- El Señor Alcalde, manifiesta que se tuvo reunión con los miembros del Sindicato para poder determinar esa situación, porque es algo que se llegó a acuerdo con ellos; que para llegar a lo acordado con ellos se le aumentara la calidad a algunos de los productos, para que siempre se mantuviera la misma cantidad pero que mejorara la calidad y llego al monto de \$24.55; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, pregunta cuantos empleados son, porque antes eran 141, el Señor Alcalde responde que son 143, han aumentado dos, que es el Encargado de Promoción Social y el Encargado de Distrito; El Regidor Peñate, manifiesta que le gustaría conocer el acuerdo con el Sindicato, no sabe si solo es de palabra o si suscribieron un acta en esa reunión, porque hubiese sido pertinente conocerlo, para tener certeza que ese fue el acuerdo; el Señor Alcalde, responde que hay un acta donde se abordaron varios puntos con ellos, están en proceso de firma, porque ellos están revisándolo; por todo lo anteriormente expuesto, es necesario Declarar Desierto el proceso LG-008/2019 AMAY, para realizar la Contratación Directa con la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V., y lo somete a votación; el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, vota a favor, manifestando, que es un beneficio para los trabajadores municipales y no ira en contra de eso, sin embargo le parece que en las siguientes reuniones debe ordenarse el manejo de las mismas y procurar que la información tal como lo propuso el Concejal Camilo Castro, la recibamos con anticipación para poder estudiarla, se puede escanear para no gastar en papel y mandarlo por correo electrónico y de igual forma cuando se diga este es un acuerdo con el Sindicato hacer llegar también esos acuerdos compartirlos y poder conocerlos y tener certeza que esos han sido los acuerdos, sin embargo de buena fe, da el voto, pensando que es un beneficio para los trabajadores, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que el Código Municipal le otorga con base a los regulado en el Art.72 f) de la LACAP, y habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos, y la ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la contratación de empresa que suministre 858 canastas básicas que se entregaran a los empleados de la Municipalidad que están en planilla durante el año 2019, que deberán incluir, productos de primera necesidad, y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la empresa DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Declarar Desierto el proceso LG-008/2019 AMAY, y se proceda a realizar la Contratación Directa con la empresa **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BASICOS, S.A. DE C.V.** el suministro de 858 canastas básicas con productos de primera necesidad para los empleados de la Municipalidad, que están en planilla durante

el año 2019, en forma bimensual que deberán incluir: 4 lbs de arroz precocido San Pedro; 4 lbs de frijol rojo, Don Frijol; 2 bolsas de 1 kilo de azúcar del Cañal, 1 bolsa de leche en polvo, Anchor 350grs; 1 botella de aceite Orisol 750ml; 1 cartón de huevos medianos, Don Huevo, de 30 unidades; 1 bolsa de avena Mohs Doña Blanca 360 grs, 4 rollos de espagueti Doña Blanca 200grs, 4 salsas de tomate, del monte 160 grs, 1 caja de cereal hojuelas, Kellogg, caja 300 grs; 1 paquete de galletas rellena Riki tiki, bolsa de 16 unidades; 1 paquete de galletas saladas Riki tiki, bolsa de 16 unidades; 4 sobres de 57grs de sopa deshidratada Maggie, por un monto de **VEINTIUN MIL SESENTA Y TRES 90/100 (US\$21,063.90) DOLARES**; 2) Nómbrase a la Licda. Rubenia Guadalupe Cardona de Romero, Jefa de Recursos Humanos, administradora del contrato; 3) Facúltese al Área Legal la elaboración del respectivo contrato y al Alcalde Municipal para que firme; 4) Facultar al Jefe de UACI, que remita la documentación para su respectiva elaboración. Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Jefa de Recursos Humanos, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 6 pares de botas modelo liniero de piel genuina en color café de lustre con cubo, suela walker crema de hule natural, ( 2 pares talla 7, 2 pares talla 39, 1 par talla 40, y 1 par talla 44) para personal de Ornato, Poda y Aseo; y con previa autorización en cotización por la Jefa de Recursos Humanos y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.** al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo, razona su voto, salvando su responsabilidad, en el siguiente sentido, en la sesión anterior tuvimos dos acuerdos, en la reunión anterior decía que eso es fraccionar las compras, le parece llamativo, que no exista la capacidad de hacer un proceso administrativo, para determinar el personal que necesita calzado, hacer un procedimiento ordenado para hacer una sola compra, no le parece transparente; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, manifiesta que en la reunión anterior, pidió que se hicieran las compras de una forma diferente, no apoya esta compra, además agrega que no es el hecho de no darle las herramientas a los trabajadores, pero es el hecho en la forma de comprar a su criterio debe de mejorarse, no seguir en el fraccionamiento; el Señor Alcalde responde que esto no es un fraccionamiento, fuera del marco de la Ley y lo que se está haciendo al comprar por cada Departamento es dentro del marco de la Ley, para aclarar que una cosa es el criterio, coma cada quien quiere cada cosa, pero eso a lo mejor en otra administración, se ponen de acuerdo los que estén en ese momento, y cambian la forma de hacerlo, pero por hoy se hará de esta manera dentro del marco de la Ley, porque no es una cuestión de antojo o de gusto de cada Conejal, sino que es como dentro del marco de la Ley se puede establecer, por lo que este Concejo Municipal, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 6, pares de botas modelo liniero de piel genuina en color café de lustre con cubo, suela walker crema de hule natural, ( 2 pares talla 7, 2 pares talla 39, 1 par

talla 40, y 1 par talla 44) para personal de Ornato, Poda y Aseo, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 42/100 (US\$264.42) DÓLARES a **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **BOTAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V**, la cantidad DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 42/100 (US\$264.42) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54104 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por la Encargada de Almacén , y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 100 resmas de papel bond, tamaño carta ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **AMERICAN OFFICE SUPPLIES/NOE ALBERTO GUILLEN**. Este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de 100 resmas de papel bond, tamaño carta, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES a **AMERICAN OFFICE SUPPLIES/NOE ALBERTO GUILLEN**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar **AMERICAN OFFICE SUPPLIES/NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54105 línea 01-01 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE

---- **OCTAVO PUNTO: VARIOS:** La Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin, toma la palabra y manifiesta: Que tiene entendido que en la calle del mirador, los vecinos han solicitado a la alcaldía, que les apoye para arreglar la calle y que el alcalde les ha dicho que traigan una nota, pregunta si ya trajeron la nota, y solicitaría como Concejala, que manden a evaluar y que reparen ese hoyo; si se deja así, la calle se va a deteriorar; el Señor Alcalde explica, que se va a respetar el proceso que han llevado, primero es un problema de ANDA, no de la Municipalidad, fue un problema que ANDA dejo, por una ruptura de una tubería y nosotros aunque queramos tapar el hoyo, no se puede, hay que espera cierto tiempo que ANDA lo haga; que después que hayamos pedido a la institución que venga y repare, porque ellos son los responsables de dejar como encontraron, sin embargo nunca lo hacen, y al final lo terminamos haciéndolo nosotros, pero después de cierto tiempo que ha pasado; que se ha vuelto costumbre romper la tubería, que se ha dejado cierto tiempo de evaluación y posteriormente como no lo hacen ellos, pero lo que necesita es la carta de parte de la comunidad, para tener el respaldo de erogación de los fondos; la regidora Gulnara pregunta cuanto tiempo hay que esperar; el señor Alcalde responde, que por lo general son dos meses, sino la Corte de Cuentas cuestiona, porque se está reparando algo que no nos compete; la Regidora Gulnara agrega, que no siente que no competa, porque es una calle que si le compete a la Municipalidad; el Señor Alcalde le aclara, que no es porque le competa a la Municipalidad o al FOVIAL, es el problema que causa ANDA, la obligación de ANDA es dejar la calle como la



encontró, que ellos lo cumplan o no, es responsabilidad de ellos; lo que nosotros terminamos haciendo es lo que ANDA no hace; la Regidora Gulnara prevee esto, porque si llueve ahí está todo ya compactado, lo que necesita es concreto, porque si llueve lo que puede suceder es que se lave o que se filtre y después se convierta en un problema; el Señor Alcalde responde, que el concejal Mauricio Reyes ya fue a verificar, se necesita la carta para que luego se haga la inspección, para proyectar cuanto es el material que se va a utilizar, sin embargo reitera que no es su obligación, porque la Ley de ANDA a ellos los obliga a reparar, por eso ellos tienen un programa cero baches, similar como la del MOP, por que ellos son los responsables; le pongo un ejemplo, si ellos van a romper una calle del MOP, ANDA tendría que repararla no el MOP, porque es la institución que daña la calle.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo veinte de Marzo de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas y diez minutos del día seis de marzo del dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios.  
Segundo Regidor Propietario.

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Renè Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

REGIDORE SUPLENTES

José Edwin Piche Argueta  
Primer Regidor Suplente

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor suplente.

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Tercer Regidor Suplente.

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel  
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.